EXCLUSIVO PARA
G.G.I - U.O.C.

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID N° 274.447, A LA FIRMA IGC S.R.L. EL LOTE Nº 1 Y A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. LOS LOTES Nº 2 Y Nº 3.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas Nº 734/14 de fecha 8 de septiembre del corriente, remitido por la Gerencia de Gestión Institucional- Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Contratación Directa Nº 23/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" - ID N° 274.447, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de referencia, se ha recibido la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* COPYPRINTER de Alberto Benítez, *ii)* IGC S.R.L.., *iii)* DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y *iv)* COMPU NEW & ASOCIADOS;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, no presentó los documentos solicitados de conformidad al Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el Lote Nº 1, el oferente IGC S.R.L., presentó la segunda oferta económica más baja, y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación;

Que, en los Lotes Nº 2 y Nº 3, el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., es la única oferta presentada y la misma cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas, por tanto demuestra capacidad legal financiera y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación, además cuenta con la Autorización del Fabricante y/o Distribuidor para el territorio de la República del Paraguay, requisito solicitado para ambos lotes;

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03;

Que, por nota AJ- DIC Nº 228/14 de fecha 12 de setiembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en aceptar las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones y que, por lo tanto, sea rechazada la oferta presentada por la firma COMPU NEW & ASOCIADOS, por no haber dado cumplimiento a los recaudos exigidos para que la misma sea considerada, y en consecuencia sea aceptada las ofertas presentadas por los oferentes, IGC S.R.L. para el Lote Nº 1, y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para los Lotes Nº 2 y Nº 3, objetos de la Contratación Directa Nº 23/2014.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS**, por no presentar los documentos solicitados de conformidad al Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **IGC S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto del Lote Nº 1- Fotocopiadoras TOSHIBA modelo 1370, de la Contratación Directa N° 23/14 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID N° 274.447**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de la operación la suma de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil) y el monto máximo de la operación la suma de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones) ambos IVA incluido.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID N° 274.447, A LA FIRMA IGC S.R.L. EL LOTE Nº 1 Y A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. LOS LOTES Nº 2 Y Nº 3.----------

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de los Ítems que se detallan a continuación:

- ***Lote Nº 2- Fotocopiadoras CANON modelo 1024,*** mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de la operación la suma de G. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) y el monto máximo de la operación la suma de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) ambos IVA incluido.----------

- ***Lote Nº 3- Fotocopiadoras multifunción CANON modelo IR2525,*** mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de la operación la suma de G. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) y el monto máximo de la operación la suma de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) ambos IVA incluido.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, conforme a las normas administrativas vigentes, todos con una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, y condicionando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.----------**

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO * COMITE DE ADMINISTRACION * SECRETARIA